

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

H. U. Torrecárdenas. Central Provincial de compras de Almería.

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco: Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, como Órgano de contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Centros integrantes de la Central Provincial de Compras de Almería

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000657/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

MODELO, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) LCSP, DE ENDOPRÓTESIS CORONARIAS Y ENDOPROTESIS INTRACRANEALES PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGIA VASCULAR, PERTENECIENTE A LA SUBCATEGORIA DEL CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS SU.PC.SANI.04.02 PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE

ALMERÍA. PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Y CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS-Sustancia liberada 2:Zotarolimus abt578;Material 2:Cromo-cobalto;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
2	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	33184100-4 Implantes quirúrgicos
3	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS-Sustancia liberada 2:Everolimus;Material 2:Cromo-cobalto;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
4	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	33184100-4 Implantes quirúrgicos
5	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	33184100-4 Implantes quirúrgicos
6	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	33184100-4 Implantes quirúrgicos
7	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS-Material 2:Cromo-cobalto;Sustancia liberada 2:Birolimus a9;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
8	ENDOPROTESIS CORONARIA REABSORBIBLE LIBERADORA DE DROGAS-MATERIAL REABSORBIBLE 2:Ácido Poliláctico;SUSTANCIA LIBERADA:Sirolimus;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
9	ENDOPROTESIS CORONARIA CONIFCADA LIBERADORA DE DROGAS-Sustancia liberada 2:Sirolimus;Material 2:Cromo-cobalto;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
10	ENDOPROTESIS CORONARIA RECUBIERTA DE PTFE CON BALON PREMONTADO-MATERIAL 2:Cromo cobalto;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
11	ENDOPROTESIS CORONARIA PARA BIFURCACIÓN LIBERADORA DE DROGAS-MATERIAL:Cromo cobalto;SUSTANCIA LIBERADA:Sirolimus;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
12	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE-RECAPTURABLE 2:No;TIPO DE CELDA 2:Abierta;DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2:[0,027-0,033];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
13	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE	33184100-4 Implantes quirúrgicos
14	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE	33184100-4 Implantes quirúrgicos
15	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE	33184100-4 Implantes quirúrgicos
16	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE-RECAPTURABLE 2:Si;TIPO DE CELDA 2:Abierta;DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2:[0,016-0,021];	33184100-4 Implantes quirúrgicos

17	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE-RECAPTURABLE 2:Si;TIPO DE CELDA 2:Abierta;DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2:[0,027-0,033];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
18	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE-RECAPTURABLE 2:Si;TIPO DE CELDA 2:Abierta;DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2:(0,021-0,027);	33184100-4 Implantes quirúrgicos
19	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL DERIVADORA DEL FLUJO-RECAPTURABLE 2:Si;DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2:(0,031-0,040);	33184100-4 Implantes quirúrgicos
20	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL DERIVADORA DEL FLUJO-RECAPTURABLE 2:Si;DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2:[0,016-0,021];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
21	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS-Sustancia liberada 2:Sirolimus + PLLA (Acido poli-L-láctico);Material 2:Cromo-cobalto;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
TOTAL		

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

☐ Por agrupaciones de lotes ☐ Por la totalidad ☒ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un único acuerdo marco por todos los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

☒ Si ☐ No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

El objeto del contrato lo constituyen 21 lotes independientes, cuya definición, características, y requisitos mínimos exigidos quedan recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La contratación deberá prever la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permita. Siendo que en la presente resultan diferenciables las prestaciones contenidas en el objeto contractual, se establece la división expuesta dándose así cumplimiento a la exigencia normativa precitada.

La elección de un único adjudicatario por lote es una necesidad clínica y técnica debido a que las endoprótesis

vasculares y sus sistemas de liberación no son genéricos; cada fabricante utiliza perfiles de navegabilidad, guías y marcadores de radiopacidad específicos que exigen una alta curva de aprendizaje. Disponer de un solo ecosistema tecnológico por lote garantiza la estandarización de los procedimientos en la mesa quirúrgica, lo que permite al equipo médico actuar de forma automatizada, reducir el riesgo de error humano y minimizar los tiempos de isquemia en situaciones de urgencia vital. Asimismo, ante una complicación intraoperatoria que requiera el implante inmediato de un segundo dispositivo de rescate, contar con un proveedor único asegura la compatibilidad técnica absoluta en cuanto a fuerzas radiales, diámetros y el correcto "telescopaje" (encaje entre stents) dentro de la misma arteria, salvaguardando la seguridad del paciente

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La necesidad administrativa a satisfacer mediante la presente contratación es la provisión reglada de material sanitario de uso regular por las unidades asistenciales de los centros sanitarios adscritos a la Central de Compras de Almería. Así, esta contratación constituye una necesidad básica para la adecuada prestación sanitaria, constituyendo material indispensable para el adecuado abordaje y resolución de diversas patologías que precisan la utilización de estos productos.

La presente contratación responde a la necesidad de este Servicio de Salud de garantizar la disponibilidad continua, ininterrumpida y eficiente de productos sanitarios implantables (endoprótesis/stents) de alta tecnología. Estos dispositivos son indispensables para el tratamiento intervencionista de patologías vasculares agudas y crónicas de alto impacto en la morbilidad de la población, tales como el síndrome coronario agudo, los accidentes cerebrovasculares isquémicos y las malformaciones aneurismáticas.

La naturaleza de estas patologías, catalogadas en su mayoría como urgencias vitales tiempo dependientes, exige que los servicios de Hemodinámica y Radiología Vascular dispongan de un stock permanente, diversificado y seguro. La falta de estos instrumentos impediría la prestación de una asistencia sanitaria esencial, comprometiendo gravemente la vida y la recuperación funcional de los pacientes.

De esta forma los distintos Servicios Sanitarios de los diferentes Órganos Gestores de la Central Provincial de Compras de Almería pueden mantener unos niveles de calidad de la prestación sanitaria, dentro de los requerimientos exigidos a nivel institucional. Constituyendo material indispensable para el adecuado abordaje y resolución de diversas patologías que precisan un normal funcionamiento de los servicios clínico-sanitarios de los centros peticionarios, como garantía y satisfacción de los derechos del ciudadano a disponer de una adecuada prestación sanitaria.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco: Al día siguiente de su formalización

7.2.- Duración del acuerdo marco: 24 meses.

Justificación de la duración:

7.3. Prórroga

☒ Si ☐ No

En su caso, duración máxima de la prórroga: 24 meses

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

El plazo de entrega no podrá ser superior a TRES DÍAS HÁBILES desde la recepción del pedido. En el supuesto de que le sea requerido por la Unidad de Compras y Suministros con carácter de urgencia, la entrega del pedido no será superior a UN DÍA HÁBIL desde la recepción del pedido.

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO. Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 10.223.570,80 €

9.1.1. DESGLOSE:

E/L	Descripción	Conjunto contratos previstos (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1	ENDOPROTE SIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS- Sustancia liberada 2:Zotanolimus abt578;Materia l 2:Cromo-cobalto;	750.109,09 €	750.109,09 €	150.021,82 €		1.650.240,00 €
2	ENDOPROTE SIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	575.034,55 €	575.034,55 €	115.006,91 €		1.265.076,00 €
3	ENDOPROTE SIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS- Sustancia liberada 2:Everolimus; Material 2:Cromo-cobalto;	53.386,36 €	53.386,36 €	10.677,27 €		117.450,00 €
4	ENDOPROTE SIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	390.909,09 €	390.909,09 €	78.181,82 €		860.000,00 €
5	ENDOPROTE SIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	280.090,91 €	280.090,91 €	56.018,18 €		616.200,00 €
6	ENDOPROTE SIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	282.818,18 €	282.818,18 €	56.563,64 €		622.200,00 €



7	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS-Material 2:Cromo-cobalto;Sustancia liberada 2:Bioluminus a9;	375.454,55 €	375.454,55 €	75.090,91 €		826.000,00 €
8	ENDOPROTESIS CORONARIA REABSORBIBLE LIBERADORA DE DROGAS-MATERIAL REABSORBIBLE 2:Ácido Poliláctico;SUSTANCIA LIBERADA:Sirolimus;	47.800,00 €	47.800,00 €	9.560,00 €		105.160,00 €
9	ENDOPROTESIS CORONARIA CONIFICADA LIBERADORA DE DROGAS-Sustancia liberada 2:Sirolimus;Material 2:Cromo-cobalto;	121.100,00 €	121.100,00 €	24.220,00 €		266.420,00 €
10	ENDOPROTESIS CORONARIA RECUBIERTA DE PTFE CON BALÓN PREMONTADO-MATERIAL 2:Cromo cobalto;	27.900,00 €	27.900,00 €	5.580,00 €		61.380,00 €
11	ENDOPROTESIS CORONARIA PARA BIFURCACIÓN LIBERADORA DE DROGAS-MATERIAL:Cromo cobalto;SUSTANCIA LIBERADA:Sirolimus;	180.000,00 €	180.000,00 €	36.000,00 €		396.000,00 €
12	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE-RECAPTURABLE 2:No;TIPO DE CELDA 2:Abierta;DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2:[0,027-0,033];	62.600,00 €	62.600,00 €	12.520,00 €		137.720,00 €



13	ENDOPROTE SIS INTRACRANE AL NO CUBIERTA AUTOEXPAN DIBLE	35.159,09 €	35.159,09 €	7.031,82 €		77.350,00 €
14	ENDOPROTE SIS INTRACRANE AL NO CUBIERTA AUTOEXPAN DIBLE	30.000,00 €	30.000,00 €	6.000,00 €		66.000,00 €
15	ENDOPROTE SIS INTRACRANE AL NO CUBIERTA AUTOEXPAN DIBLE	30.000,00 €	30.000,00 €	6.000,00 €		66.000,00 €
16	ENDOPROTE SIS INTRACRANE AL NO CUBIERTA AUTOEXPAN DIBLE- RECAPTURAB LE 2:Si;TIPO DE CELDA 2:Abierta;DIÁM ETRO INTERNO DEL MICROCATET ER 2:[0,016- 0,021];	24.299,09 €	24.299,09 €	4.859,82 €		53.458,00 €
17	ENDOPROTE SIS INTRACRANE AL NO CUBIERTA AUTOEXPAN DIBLE- RECAPTURAB LE 2:Si;TIPO DE CELDA 2:Abierta;DIÁM ETRO INTERNO DEL MICROCATET ER 2:[0,027- 0,033];	19.439,27 €	19.439,27 €	3.887,85 €		42.766,40 €
18	ENDOPROTE SIS INTRACRANE AL NO CUBIERTA AUTOEXPAN DIBLE- RECAPTURAB LE 2:Si;TIPO DE CELDA 2:Abierta;DIÁM ETRO INTERNO DEL MICROCATET ER 2:(0,021- 0,027);	19.439,27 €	19.439,27 €	3.887,85 €		42.766,40 €

19	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL DERIVADORA DEL FLUJO-RECAPTURABLE 2:Si;DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2:(0.031-0.040);	720.000,00 €	720.000,00 €	144.000,00 €		1.584.000,00 €
20	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL DERIVADORA DEL FLUJO-RECAPTURABLE 2:Si;DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2:[0,016-0,021];	240.000,00 €	240.000,00 €	48.000,00 €		528.000,00 €
21	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS-Sustancia liberada 2:Sirolimus + PLLA (Acido poli-L-láctico);Materia l 2:Cromo-cobalto;	381.538,18 €	381.538,18 €	76.307,64 €		839.384,00 €
TOTAL		4.647.077,64 €	4.647.077,64 €	929.415,53 €	0,00 €	10.223.570,80 €

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

[] Si [x] No

9.1.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado del Acuerdo Marco:

Ha sido calculado conforme al art. 101 de la LCSP, valor máximo estimado del conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la vigencia del acuerdo marco, en el que se incluye las eventuales prórrogas, y/o modificaciones previstas y que asciende a DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.223.570,80 €).

9.2.- PRECIO:

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido): Ver apartado 9.2.2.

% e Importe IVA: Ver apartado 9.2.2.

9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
-----	-------------	----------------------------	-----	-------------------------



1	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS-Sustancia liberada 2:Zotarolimus abt578;Material 2:Cromo-cobalto;	1.031,400000 €	10	93,763636 €
2	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	1.054,230000 €	10	95,839091 €
3	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS-Sustancia liberada 2:Everolimus;Material 2:Cromo-cobalto;	1.087,500000 €	10	98,863636 €
4	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	1.075,000000 €	10	97,727273 €
5	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	1.027,000000 €	10	93,363636 €
6	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	1.037,000000 €	10	94,272727 €
7	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS-Material 2:Cromo- cobalto;Sustancia liberada 2:Biolumina a9;	1.032,500000 €	10	93,863636 €
8	ENDOPROTESIS CORONARIA REABSORBIBLE LIBERADORA DE DROGAS-MATERIAL REABSORBIBLE 2:Ácido Poliláctico;SUSTANC IA LIBERADA:Sirolimus;	1.314,500000 €	10	119,500000 €
9	ENDOPROTESIS CORONARIA CONIFICADA LIBERADORA DE DROGAS-Sustancia liberada 2:Sirolimus;Material 2:Cromo-cobalto;	951,500000 €	10	86,500000 €
10	ENDOPROTESIS CORONARIA RECUBIERTA DE PTFE CON BALON PREMONTADO- MATERIAL 2:Cromo cobalto;	1.534,500000 €	10	139,500000 €
11	ENDOPROTESIS CORONARIA PARA BIFURCACIÓN LIBERADORA DE DROGAS- MATERIAL:Cromo cobalto;SUSTANCIA LIBERADA:Sirolimus;	1.980,000000 €	10	180,000000 €



12	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE- RECAPTURABLE 2:No;TIPO DE CELDA 2:Abierta;DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2:[0,027-0,033];	3.443,000000 €	10	313,000000 €
13	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE	3.867,500000 €	10	351,590909 €
14	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE	3.300,000000 €	10	300,000000 €
15	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE	3.300,000000 €	10	300,000000 €
16	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE- RECAPTURABLE 2:Si;TIPO DE CELDA 2:Abierta;DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2:[0,016-0,021];	2.672,900000 €	10	242,990909 €
17	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE- RECAPTURABLE 2:Si;TIPO DE CELDA 2:Abierta;DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2:[0,027-0,033];	2.672,900000 €	10	242,990909 €
18	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE- RECAPTURABLE 2:Si;TIPO DE CELDA 2:Abierta;DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2:(0,021-0,027);	2.672,900000 €	10	242,990909 €
19	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL DERIVADORA DEL FLUJO- RECAPTURABLE 2:Si;DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2:(0,031-0,040);	13.200,000000 €	10	1.200,000000 €
20	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL DERIVADORA DEL FLUJO- RECAPTURABLE 2:Si;DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2:[0,016-0,021];	13.200,000000 €	10	1.200,000000 €

21	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS-Sustancia liberada 2:Sirolimus + PLLA (Acido poli-L-láctico);Material 2:Cromo-cobalto;	1.049,230000 €	10	95,384546 €
TOTAL				

9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

Ver Anexo V al CR Informe de costes

9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

9.2.5.- Revisión de precios, en su caso:

☐ Si ☒ No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS-Sustancia liberada 2:Zotarolimus abt578;Material 2:Cromo-cobalto;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
3	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS-Sustancia liberada 2:Everolimus;Material 2:Cromo-cobalto;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
4	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
5	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
6	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
7	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS-Material 2:Cromo-cobalto;Sustancia liberada 2:Birolimus a9;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
8	ENDOPROTESIS CORONARIA REABSORBIBLE LIBERADORA DE DROGAS-MATERIAL REABSORBIBLE 2:Ácido Poliláctico;SUSTANCIA LIBERADA:Sirolimus;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
9	ENDOPROTESIS CORONARIA CONIFICADA LIBERADORA DE DROGAS-Sustancia liberada 2:Sirolimus;Material 2:Cromo-cobalto;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
10	ENDOPROTESIS CORONARIA RECUBIERTA DE PTFE CON BALON PREMONTADO-MATERIAL 2:Cromo cobalto;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO

11	ENDOPROTESIS CORONARIA PARA BIFURCACIÓN LIBERADORA DE DROGAS-MATERIAL: Cromo cobalto; SUSTANCIA LIBERADA: Sirolimus;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
12	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE-RECAPTURABLE 2: No; TIPO DE CELDA 2: Abierta; DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2: [0,027-0,033];	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
13	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
14	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
15	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
16	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE-RECAPTURABLE 2: Si; TIPO DE CELDA 2: Abierta; DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2: [0,016-0,021];	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
17	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE-RECAPTURABLE 2: Si; TIPO DE CELDA 2: Abierta; DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2: [0,027-0,033];	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
18	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE-RECAPTURABLE 2: Si; TIPO DE CELDA 2: Abierta; DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2: (0,021-0,027);	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
19	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL DERIVADORA DEL FLUJO-RECAPTURABLE 2: Si; DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2: (0,031-0,040);	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
20	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL DERIVADORA DEL FLUJO-RECAPTURABLE 2: Si; DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2: [0,016-0,021];	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
21	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS- Sustancia liberada 2: Sirolimus + PLLA (Acido poli-L-láctico); Material 2: Cromo-cobalto;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir Garantía Definitiva:

☒ Si ☐ No

Cantidad estimativa del acuerdo marco (art. 107.5 de la LCSP)

☒ Si ☐ No

Indicar Importe: 5% del importe estimado del conjunto de los contratos previstos durante la duración del acuerdo marco por cada lote adjudicado. Ver anexo III al CR "Distribución Lotes"

Por contrato basado que se adjudique:

☐ Si ☒ No

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

Nº de Lote/ Agrupación Lotes	Garantía definitiva
Ver anexo III al CR "Distribución Lotes"	

13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No se establece

13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☐ Si ☒ No

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
	Ver anexo I al CR "Criterios de adjudicación"				

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

☐ Si ☒ No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Si concurren 2 o más licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtenga un 80 % o más de los puntos en el resto de criterios.

Si concurre un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al precio unitario de licitación en mas de un 50% y obtenga un 80 % o más de los puntos en el resto de criterios.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

☐ Si ☒ No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

15.3 Procede demostración:

☐ Si ☒ No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Se establece que el plazo de garantía y el momento de inicio del cómputo será de 1 año a partir de la fecha de recepción o conformidad

17.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☐ Si ☒ No

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

El material objeto de la presente contratación, con los portes pagados hasta el destino, deberá ser entregado en el Almacén Central de Suministros de la Central Provincial de Compras de Almería o, en su caso, en los almacenes de consumo de los centros que integran la Central de Compras de Almería u otras dependencias, que se indiquen en los correspondientes pedidos.

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

La facturación será mensual, abonándose al contratista el suministro enviado y recibido de conformidad durante la ejecución de los contratos basados, previa presentación de la factura correspondiente, que deberá contener la relación de artículos suministrados, ordenados por albarán y centro, notas de entrega y pedidos al que corresponden. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La presentación de facturas se ajustará a lo previsto en la Orden de 29 de enero de 2015 por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz. Conforme a lo dispuesto en la misma, se incorpora la codificación de los órganos implicados en la gestión de

facturas.

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

Registro Auxiliar de la Unidad de Gestión Económica de la Central Provincial de Compras de Almería.

Hospital Universitario Torrecárdenas

Edificio de la Central Provincial de Compras de Almería. Primera Planta.

Calle Hermandad Donantes de Sangre s/n

04009, Almería.

Destinatario de las facturas:

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	1033	Central Provincial de Compras de Almería.Código GE:0000259	Central Provincial de Compras de Almería. Código GE:0000259	Intervención General de la Junta de Andalucía. Código A01004456

20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

1. Acreditación de la solvencia económica y financiera (art. 87 de la LCSP)

La solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante la presentación de la documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente acuerdo marco, referido al mejor dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo, igual o superior, a la mitad de una anualidad prevista del conjunto de los contratos previstos por importe de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS //1.161.769,41 €/ (IVA excluido).

Si licitara a varios lotes deberá acreditar la solvencia económica y financiera respecto a los lotes a los que licite. (Se anexa desglose de solvencia económica y financiera en el ANEXO III al Cuadro Resumen "Distribución de lotes"). A fin de comprobar si alcanza la solvencia exigida, el licitador deberá indicar en el sobre n.º 1 a qué lotes licita.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario se acreditarán por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los

empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro

.2. Acreditación de la Solvencia Técnica (Art. 89 de la LCSP)

La solvencia técnica deberá acreditarse mediante la presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos el CPV y en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, ya sea público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la mitad de una anualidad prevista del conjunto de los contratos previstos por importe de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS //1.161.769,41 €/ (IVA excluido). Si licitara a varios lotes deberá acreditar la solvencia técnica respecto a los lotes a los que licite (Se anexa desglose de solvencia técnica en el ANEXO III al Cuadro Resumen "Distribución de lotes").

A fin de comprobar si se alcanza la solvencia exigida, el licitador deberá indicar en el sobre nº1 a qué lotes licita.

Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia técnica si no tienen actualizado dicho Registro.

20.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No procede

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No se admiten ofertas integradoras

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No se establecen

20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/G.C por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
Para todos los productos incluidos en el presente acuerdo marco ha sido DECLARADA LA OBLIGATORIEDAD DE DISPONER DE CIP			

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

☒ Si ☐ No

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No procede

20.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la participación de operadores en consultas preliminares al mercado no podrá falsear la competencia ni vulnerar los principios de no discriminación y transparencia. A tal efecto, el Órgano de Contratación garantizará la igualdad de trato mediante la publicación en el perfil del contratante del informe de conclusiones de las consultas preliminares al mercado, la difusión a todos los operadores económicos de la información

intercambiada que resulte relevante para la preparación de las ofertas y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de proposiciones, de forma que ningún operador económico obtenga una ventaja competitiva derivada de su participación en dichas consultas.

22. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Si ☐ No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☒ Si ☐ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

☐ Si ☒ No

24. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:

24.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados: No procede

24.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes: No procede

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

25.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Se establece como condición especial de ejecución de este contrato, con naturaleza de obligación contractual esencial, la recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. la empresa adjudicataria deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A estos efectos, las personas licitadoras deberán aportar un compromiso del cumplimiento de dicha condición

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

26. PERSONA RESPONSABLE:

26.1. Persona responsable por acuerdo marco:

☒ Si ☐ No

26.2. Persona responsable por contrato basado:

☐ Si ☒ No

27. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:

☐ Si ☒ No

28. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

29. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del acuerdo marco:

Supuestos:

En el caso de que dentro de la vigencia del mismo, por incremento de la actividad asistencial, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

Condiciones:

Las establecidas en el PCAP, tanto en lo relativo a las condiciones exigidas al contratista como en las relativas a la ejecución

Alcance y límites:

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aún cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrán dar lugar a una modificación cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP

Porcentaje máximo: No podrá superar el 20% a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser precios superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los

mismos productos

31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No se establecen

32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del contrato al que afecta:

Supuestos:

1. Se considerará modificación del contrato basado, en el caso de que dentro de la vigencia del mismo, por incremento de la actividad asistencial, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

2. Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del contrato basado la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista para el contrato

Condiciones: Las establecidas en el PCAP, tanto en lo relativo a las condiciones exigidas al contratista como en las relativas a la ejecución

Alcance y límites Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aún cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrán dar lugar a una modificación cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP

Porcentaje máximo: No podrá superar el 20% del precio inicial del contrato. En caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No se establecen

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

☒ Si ☐ No

Penalidad (cuantía con el límite del 10 por ciento del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50 por ciento del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

Las establecidas en la Cláusula 33.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

33.2.5. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Servicio Contratación Administrativa

Teléfono: 950156360

Correo electrónico: uca.plsalmeria.hto.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Servicio Contratación Administrativa

Teléfono: 950156360

Correo electrónico: uca.plsalmeria.hto.sspa@juntadeandalucia.es